



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

 Multicultural



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 11 de noviembre de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 9.155.-**

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. **Ley N° 21.634** Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. **Ley 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
7. **Decreto N° 250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
8. La **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. **Decreto Alcaldicio N° 1.594/2023**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
10. **Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021**, de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
11. **Resolución Exenta N° 435/2024**, de fecha 11 de julio del 2024, donde se aprueba el convenio mandato entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio para ejecución del proyecto "**Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal**", Código BIP 40006395-0.
12. **Decreto Alcaldicio N° 7.938/2024** de fecha 10 de septiembre del 2024, donde se aprueba el convenio mandato completo e irrevocable, celebrado entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio para la ejecución del proyecto.
13. **Decreto Alcaldicio N° 7.870/2024** de fecha 09 de septiembre del 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.

14. Memorandum 1.709/2024 de fecha 08 de noviembre del 2024, donde se envía Informe de Evaluación y se proponen la adjudicación del proceso al proponente "L. J. Automotriz Ltda."
15. Acuerdo de Concejo N° 245/2024, donde el Concejo Municipal aprueba la adjudicación del proceso licitatorio N° 123/2024 denominada "Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal", ID 3447-225-LP24.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 7.870/2024 de fecha 09 de septiembre del 2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 123/2024, denominada "Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal", ID 3447-225-LP24.
2. Que, con fecha 10 de septiembre del 2024, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la Propuesta Pública N° 123/2024, denominada "Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal", ID 3447-225-LP24.
3. Que, con fecha 30 de septiembre del 2024, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	LJ Automotriz Limitada.	76.092.123-8
2	Sociedad Comercial y de Servicios Pinar Limitada	76.936.009-3
3	Bertonati Vehículos Especiales Limitada	87.927.900-3
4	Comercial Kaufmann S.A.	96.572.360-9

4. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "Informe de Evaluación PPN° 123/2024", Punto N°1: "De la Apertura", declara inadmisibles (01) oferta y admisibles (03) ofertas las cuales pasan a la Etapa de Evaluación:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	LJ Automotriz Limitada.	76.092.123-8	Oferta <b>CUMPLE</b> con las condiciones administrativas, técnicas y económicas solicitadas en las bases del proceso.
2	Sociedad Comercial y de Servicios Pinar Limitada.	76.936.009-3	Oferta <b>NO CUMPLE</b> con las condiciones administrativas solicitadas en las bases del proceso.
3	Bertonati Vehículos Especiales Limitada	87.927.900-3	Oferta <b>CUMPLE</b> con las condiciones administrativas, técnicas y económicas solicitadas en las bases del proceso.
4	Comercial Kaufmann S.A.	96.572.360-9	Oferta <b>CUMPLE</b> con las condiciones administrativas, técnicas y económicas solicitadas en las bases del proceso.

- Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la PPN°123/2024 denominada "Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal", ID 3447-225-LP24, fueron: **Oferta Económica (10%), Oferta Técnica (40%), Cumplimiento Técnico Requisitos Deseables (20%), Garantías Técnicas (20%) y Plazo de Entrega (10%).**
- Que, en virtud al Análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el **Artículo 69° de las Bases Administrativas** que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos, se realiza el siguiente cuadro resumen:

CLÍNICA MÓVIL GINECOLÓGICA						
Proponentes	Oferta Económica	Oferta Técnica	Cumplimiento Técnico Requisitos Deseables	Garantías Técnicas	Plazo de Entrega	Calificación Final
	10%	40%	20%	20%	10%	
COMERCIAL KAUFMANN S.A.	0.98	3.00	2.00	0.20	1.00	7.18
LJ AUTOMOTRIZ LIMITADA	1.00	3.40	2.00	0.20	1.00	<b>7.60</b>

- Que, con fecha **29 de octubre del 2024** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone la adjudicación la Propuesta Pública N° **123/2024**, denominada "Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal", ID 3447-225-LP24, al proponente "LJ Automotriz Ltda."
- Acuerdo N° **245**, tomado en la 31ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 08 de noviembre de 2024, con el voto favorable unánime de todos los miembros asistentes a la Sesión, se aprobó la adjudicación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° **123/2024**, denominada "Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal", ID 3447-225-LP24, al proponente "LJ Automotriz Ltda.", por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones.

#### DECRETO:

- Adjudíquese a "LJ Automotriz Ltda." RUT 76.092.123-8, Propuesta Pública N° **123/2024**, denominada "Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal", ID 3447-225-LP24.
- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° **123/2024**, denominada "Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal", ID 3447-225-LP24, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por los valores y plazos indicados a continuación:

Ítem	Detalle	Q	Valor Total Neto	I.V.A.	Valor Total Bruto	Plazo de Entrega
1	Clínica Móvil Ginecológica	1	\$81.899.000	\$15.560.810	\$97.459.810	3 ías corridos

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados - Área Salud Municipal**, como **Unidad Técnica**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

4.- Los bienes y servicios solicitados en materia de la presente licitación, serán financiados en su totalidad por el Gobierno Regional de Tarapacá, según convenio mandato, con cargo al proyecto **"Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal"**, Código BIP 40006395-0, Subtítulo **29**, Iniciativas de Inversión, Ítem **03** Vehículos, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) – Tradicional, **Presupuesto Regional año 2024**.

5.- Infórmese y Publíquese, en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Servicios Traspasdos  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico